



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918-2018



FACULTAD DE  
PSICOLOGIA  
Universidad Nacional de Córdoba  
2018 60 Años de la Carrera de Psicología  
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0038658/2018

CÓRDOBA, 21 AGO 2018

**VISTO**

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Rocío Magdalena TORRES, Legajo 40963276; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Rocío Magdalena TORRES ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Educacional; Psicoanálisis; Técnicas Psicométricas.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso A de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Otorgar** licencia estudiantil a la alumna Rocío Magdalena TORRES, Legajo 40963276, desde el 6 de agosto de 2018 hasta el 6 de noviembre de 2018.

**Artículo 2º: Autorizar** a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Educacional; Psicoanálisis; Técnicas Psicométricas.

  
LIC. GUIDO COLL  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918-2018



FACULTAD DE  
**PSICOLOGIA**  
Universidad Nacional de Córdoba  
2018 60 Años de la Carrera de Psicología  
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**EXP-UNC: 0038658/2018**

**Artículo 3°:** Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 7 de noviembre del corriente ciclo lectivo.

**Artículo 4°:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1279**

Lic. GUIDO COLL  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano  
DECANA  
Facultad de Psicología